Resolución D.G.O.C. Nº 1833/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 54/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 287.942.-

Asunción, 30 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 287.942**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota DSUOC Nº 1124/2015, de fecha 24 de diciembre de 2015, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 89.419.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL) en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 287.942.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 54/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, la Dirección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 argumenta el pedido en los siguientes términos: *Que, el Hospital del Centro de Emergencias Médicas contrató con la Empresa UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL, a fin de que la misma provea elementos de limpieza para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Ex. Hospital del Centro de Emergencias Médicas) por la suma total de guaraníes 18.953.000, con unan vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2015, por lo que se halla próximo a su vencimiento, sin embargo, teniendo en cuenta que el plazo de entrega de los bienes es 5 días (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la recepción de con acuse de recibo de parte del proveedor de Orden de Compras, atendiendo que hasta la fecha no se ha emitido aún*

Resolución D.G.O.C. Nº 833 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 54/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 287.942.-

contrato fue recientemente formalizado, por dicha razón y con el fin de evitar inconvenientes sobrevinientes durante la ejecución del contrato, se considera prudente la ampliación de vigencia del contrato, por un tiempo de seis (6) meses más, es decir, hasta el 30 de junio de 2016, con fin de que los derechos, deberes y obligaciones derivadas de él se cumplan durante la vigencia de éste." (sic)

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia del servicio, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL, referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2016 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 709/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015.-**

Resolución D.G.O.C. N° 1833 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 54/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 287.942.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA <u>HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016</u> DEL CONTRATO N° 54/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 287.942,** de acuerdo al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES